

ACTA ORDINARIA DIECISEIS. - En la Cancha de Basquetbol de la Colonia Bonanza de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día diecinueve de Agosto de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, estando presentes el Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, la Primera Regidora Propietaria, Olma Arelí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez, y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. Después de la oración inicial, el Alcalde solicita se guarde un minuto de silencio por las personas del Municipio de Ayutuxtepeque que han fallecido en estos últimos días.- **ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el señor Alcalde, que el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo no ha asistido a la sesión, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Sexto Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe y Solicitud Institucionales: a) Informe y Solicitud de la Tesorera Municipal, b) Solicitud del Gerente de Desarrollo e Infraestructura; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO QUINCE**, del día cinco de Agosto del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee, por unanimidad se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO QUINCE**, del día cinco de Agosto de dos mil veinte.-----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. -----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: los gastos que se han tenido del seis al diecinueve de Agosto de la Carpeta Emergencia COVID, ha sido en compra de Alcohol Gel \$13,250.00, sumando al gran total de \$168,603.51. - Asimismo informar que el día de ayer se subió a Facebook la encuesta para que la pueda llenarla la población, emitida por la Universidad Francisco Gavidia; que tiene como objetivo identificar los diferentes puntos o las zonas de más riesgo, ahí está el ling de la encuesta para que en un momento determinado se pueda llenar; es cuestión de uno o

tres minutos que se toman, no hay datos personales, solamente se anota la zona donde se reside, ya que ahí aparecen las diferentes zonas donde uno puede identificarse, para luego verificar en el mapa imperativo, que es donde estaremos viendo reflejado, los lugares con mayor afectación de posibles contagios de COVID. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Gerente de Administración y Finanzas, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica “**ADQUISICIÓN DE CAMION DE CAJA ABIERTA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, que tiene un monto de **DOCE MIL 00/100 (\$12,000.00) DOLARES**. que el Gerente de Administración y Finanzas, Moisés Abrahán Henríquez, presenta para su aprobación la carpeta técnica: “**ADQUISICIÓN DE CAMION DE CAJA ABIERTA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, que tiene un monto de **DOCE MIL 00/100 (\$12,000.00) DOLARES**”. La Carpeta ha sido elaborada por el Encargado de Transporte Mario Armando Castillo y revisada por el Gerente de Administración y Finanzas, para ser financiada con el Fondo del 75% FODES.- Beneficios de la Adquisición: Con la adquisición del camión el municipio brindará un mejor servicio de recolección de desechos sólidos, eficiente y oportuno, evitando la acumulación de desechos, brindado a los habitantes mejores condiciones de vida, ya que la recolección de los desechos contribuye a la prevención de enfermedades y evita la contaminación del medio ambiente. El Alcalde lo somete a votación y este Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal les otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “**ADQUISICIÓN DE CAMION DE CAJA ABIERTA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**”, que tiene un monto de **DOCE MIL 00/100 (\$12,000.00) DOLARES**. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, aperturar la Cuenta Bancaria Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., para el proyecto que será ejecutado por Libre Gestión. 3) Nómbrense refrendarios de la cuenta al Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal; Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y señorita Blanca Margarita Piche Barahona, Tesorera Municipal; 4) Las condiciones de firma será indispensable la de la Tesorera Blanca Margarita Piche Barahona acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) Se designa al Encargado de Transporte Mario Armando Castillo, Encargado de la Carpeta. - NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano somete a: **I)** Solicitud de autorización para que el Concejo Municipal le autorice a suscribir documento de cesión de derechos sobre utilidades que corresponden al COAMSS en la Sociedad MIDES SEM de CV del ejercicio fiscal 2019 y que éste Organismo ha decidido que seamos las municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, las que ejerzamos el derecho de cobro en la proporción que nos corresponde. **II)** Que el doce de mayo de dos mil veinte, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES SEM de CV, se conoció que la utilidad generada por la sociedad del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 fue de \$2,255,559.99 y que en dicha Junta se acordó su reparto, correspondiéndole al COAMSS como inversionista del sector público con el diez por ciento, la cantidad de \$225,555.90. **III)** Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, Acta número nueve, ACORDÓ: **a)** Aceptar el pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V. a favor de COAMSS, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/ 100 DÓLARES AMERICANOS (\$225,555.90); **b)** Requirió de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en dicho ejercicio económico, sean distribuidas al sector público

entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una la cantidad de DIESCISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14); **c)** Autorizó la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro ante la Junta Directiva de MIDES SEM DE C.V. En consecuencia, se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS; **IV)** Que según la distribución relacionada al Municipio de Ayutuxtepeque, le corresponde la cantidad de DIESCISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14). **V)** Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir el respectivo documento de Cesión de Derechos sobre las utilidades aquí relacionadas, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y el Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, Señor Rafael Alejandro Nòchez Solano, por lo que solicita al Pleno del Concejo, se le autorice para suscribir el relacionado documento. Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: Uno,** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Señor Rafael Alejandro Nòchez Solano, para suscribir el **DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES** correspondientes al Ejercicio económico dos mil diecinueve, que la sociedad MIDES SEM DE C.V. ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del COAMSS y de conformidad con el acuerdo emanado del COAMSS. **Dos,** Autorizar al Señor Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, Señor Rafael Alejandro Nòchez Solano, para suscribir, firmar y aceptar la Cesión de Derechos sobre las utilidades hasta por un monto de DIESCISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14). **Tres,** Facultar a dicho edil, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario municipal para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES SEM DE C.V. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano somete a: **I)** Solicitud de autorización para que el Concejo Municipal le autorice a suscribir documento de cesión de derechos sobre utilidades que corresponden al COAMSS en la Sociedad MIDES SEM de CV del ejercicio fiscal 2019 y que éste Organismo ha decidido que seamos las municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, las que ejerzamos el derecho de cobro en la proporción que nos corresponde. **II)** Que el doce de mayo de dos mil veinte, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES SEM de CV, se conoció que la utilidad generada por la sociedad del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 fue de \$2,255,559.99 y que en dicha Junta se acordó su reparto, correspondiéndole al COAMSS como inversionista del sector público con el diez por ciento, la cantidad de \$225,555.90. **III)** Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, Acta número nueve, ACORDÓ: **a)** Aceptar el pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V. a favor de COAMSS, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/ 100 DÓLARES AMERICANOS (\$225,555.90); **b)** Requirió de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en dicho ejercicio económico, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador,

representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14); c) Autorizó la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro ante la Junta Directiva de MIDES SEM DE C.V. En consecuencia, se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS; **IV)** Que según la distribución relacionada al Municipio de Ayutuxtepeque, le corresponde la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14). **V)** Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir el respectivo documento de Cesión de Derechos sobre las utilidades aquí relacionadas, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y el Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, Señor Rafael Alejandro Nòchez Solano, por lo que solicita al Pleno del Concejo, se le autorice para suscribir el relacionado documento. Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para suscribir, firmar y aceptar la Cesión de Derechos sobre las utilidades correspondientes al Ejercicio Económico dos mil diecinueve, que la Sociedad **MIDES SEM DE C.V.** ha decretado, hasta por un monto de **DIECISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100(\$16,111.14) DOLARES AMERICANOS.- NOTIFIQUESE.** -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nòchez Solano somete a: **I)** Solicitud de autorización para que el Concejo Municipal le autorice a suscribir documento de cesión de derechos sobre utilidades que corresponden al COAMSS en la Sociedad MIDES SEM de CV del ejercicio fiscal 2019 y que éste Organismo ha decidido que seamos las municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, las que ejerzamos el derecho de cobro en la proporción que nos corresponde. **II)** Que el doce de mayo de dos mil veinte, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES SEM de CV, se conoció que la utilidad generada por la sociedad del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 fue de \$2,255,559.99 y que en dicha Junta se acordó su reparto, correspondiéndole al COAMSS como inversionista del sector público con el diez por ciento, la cantidad de \$225,555.90. **III)** Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte, Acta número nueve, **ACORDÓ:** **a)** Aceptar el pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES SEM DE C.V. a favor de COAMSS, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/ 100 DÓLARES AMERICANOS (\$225,555.90); b)** Requirió de MIDES SEM DE CV, que las utilidades generadas en dicho ejercicio económico, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14); **c)** Autorizó la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro ante la Junta Directiva de MIDES SEM DE C.V. En consecuencia, se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS; **IV)** Que según la distribución relacionada al Municipio de Ayutuxtepeque, le corresponde la cantidad de DIECISEIS

MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14). **V)** Que para hacer efectiva la transferencia de dichas utilidades, es necesario suscribir el respectivo documento de Cesión de Derechos sobre las utilidades aquí relacionadas, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y el Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, Señor Rafael Alejandro Nòchez Solano, por lo que solicita al Pleno del Concejo, se le autorice para suscribir el relacionado documento. Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Facúltese al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario municipal para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la Sociedad **MIDES SEM DE C.V.-** Por lo consiguiente en este acto el Alcalde Municipal nombra al Licenciado CAYETANO JOEL DEL CID ZELAYA QUINTANILLA para desempeñar dichas funciones.- NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD INSTITUCIONALES:** -----

---- **a) SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL.** -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** La señorita Tesorera Municipal informa: Que según expediente con Referencia Número 04850-13-PM5LB1, la Municipalidad inició proceso laboral de Destitución, en contra de la señora María del Carmen Landos, quien se desempeñaba como Colectora de Administración de Mercado, no ha finalizado, según se lo informó el Área Legal, y la señora **SONIA GUADALUPE VEGA MARROQUIN**, ha venido cubriendo dicha plaza en forma interina, por períodos de cuatro meses, y siendo que el último periodo se le vence el día ocho de septiembre del presente año, propone se nombre a la señora **VEGA MARROQUIN** para que continúe desempeñando el relacionado cargo; Después de hacer la valoraciones correspondientes, este Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nómbrase interinamente a la señora **SONIA GUADALUPE VEGA MARROQUIN**, como **COLECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADO**, por el plazo del 09 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2020, por no haber finalizado el proceso laboral de Destitución, iniciado por la Municipalidad en contra de la señora María del Carmen Landos; asumiendo todas las funciones y responsabilidades, y en base de dicho cargo percibir la suma correspondiente de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$425.00) DOLARES**, con cargo al Fondo Municipal; 2) Asimismo se autoriza al Jefe de UACI que realice el trámite correspondiente con la fianza de fidelidad.- NOTIFIQUESE.-----

---- **b) SOLICITUD DEL GERENTE DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA.** ----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Victor Rafael Tello, presenta nota en la cual solicita dejar sin efecto el Acuerdo número SEIS del Acta Extra Ordinaria número Dieciséis del catorce de agosto del presente año, en el cual se aprueba la carpeta Técnica **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, en virtud de que dicha carpeta sufrirá modificaciones en las calles propuestas a ejecutar.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por mayoría, manifestando la Regidora Ana Gulnara Marroquín que no otorga el voto, por no haber votado en la aprobación de la relacionada carpeta, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo número **SEIS** del Acta Extra Ordinaria

número **DIECISÈIS** de fecha catorce de agosto del presente año, en el cual se aprueba la carpeta Técnica **“REPARACIÓN DE VIAS NO PAVIMENTADAS, DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, en virtud de que dicha carpeta sufrirá modificaciones en las calles propuestas a ejecutar.-
NOTIFIQUESE .-----

----- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b) e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el Servicio de Valúo de vehículo Kia Picanto LX año 2007 y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General a la oferta de **RODRIGUEZ VENTURA S.A. DE C.V.**. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el Servicio de Valúo de vehículo Kia Picanto LX año 2007, por un monto de CUARENTA Y CINCO 20/100 (US\$45.20) DÓLARES a **RODRIGUEZ VENTURA S.A. DE C.V.**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **RODRIGUEZ VENTURA S.A. DE C.V.**, la cantidad de CUARENTA Y CINCO 20/100 (US\$45.20) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54399 de la línea 01-01 Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIEZ:-** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: David Armando Cortez Abrego, Manuel de Jesús Deodanes Sánchez y Juan Carlos Membreño Alcántara; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor David Armando Cortez Abrego;; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 20 de Agosto al 18 de Septiembre 2020, al señor **DAVID ARMANDO CORTEZ ABREGO**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25% FODES.- 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Ana Ruth Ramírez Flores, José Efraín Pineda Benítez y Maklin de Jesús Ramos Guillen; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado

de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación de la Señora Ana Ruth Ramírez Flores; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 20 de Agosto al 18 de Septiembre 2020, a la señora **ANA RUTH RAMIREZ FLORES** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Saúl Alfaro Valencia, Cesar Mauricio Sánchez Henríquez y José Alfredo Escobar Cruz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del señor Oscar Saúl Alfaro Valencia; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre 2020, al señor **OSCAR SAUL ALFARO VENTURA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Sergio Alfonso Fajardo Meléndez, Basilio Aragón Ortiz y José Alfredo Escobar Cruz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del señor Sergio Alfonso Fajardo Meléndez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 20 de Agosto al 18 de Septiembre 2020, al señor **SERGIO ALFONSO FAJARDO MELENDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura

recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: David Ernesto Majano Mancía, Carlos Alberto Rodríguez y Alfredo Paredes Rivera; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del señor David Ernesto Majano Mancía; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 20 de Agosto al 18 de Septiembre 2020, al señor **DAVID ERNESTO MAJANO MANCIA**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Fernando José Avilés Hernández, Luis Enrique Jiménez Ayala y Rafael Vicente Riviera López; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del señor Fernando José Avilés Hernández;; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 24 de Agosto al 22 de Septiembre 2020, al señor **FERNANDO JOSE AVILÉS HERNÁNDEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Hugo Rene Ramos, Daniel Issachar Menéndez Villalobo y Sergio Sánchez Beltrán; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del señor Hugo Rene Ramos; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre 2020, al señor **HUGO RENE RAMOS**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: José Geovanni de Paz Jiménez, Ricardo Wuadid Chevez Ramírez y Douglas Enrique Escamilla Hernández; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del señor José Geovanni de Paz Jiménez; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**, del periodo del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre 2020, al señor **JOSÈ GEOVANNI DE PAZ JIMÈNEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO**, siendo las siguientes personas: Oscar Ernesto González, Pedro Cruz Mendoza y Marvin Alexander Guillen; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del señor Oscar Ernesto González; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO**,

del periodo del 20 de Agosto al 18 de Septiembre 2020, al señor **OSCAR ERNESTO GONZÁLEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo al Fondo Municipal; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del Tren de Aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Eliseo Rivera Rivas, Nery Mauricio Ramírez Quintanilla y Javier Josué Alfaro Cornejo, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente d Administración y Finanzas y el aval de la Gerente General, es procedente la contratación del Señor Eliseo Rivera Rivas; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** del periodo del 20 de Agosto al 19 de Octubre 2020, al señor **ELISEO RIVERA RIVAS**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo Al 50% del 25% Fondo FODES. 2) Con las funciones de realizar distintos trabajos de albañilería dentro del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Ricardo Alberto Santos Quintanilla, Francisco Napoleón González Montes y Roberto Alexander Quezada Molina, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el aval de la Gerente General, es procedente la contratación del Señor Ricardo Alberto Santos Quintanilla; por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para realizar **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** del periodo del 1º de Septiembre al 30 de Noviembre 2020, al señor **RICARDO ALBERTO SANTOS QUINTANILLA**; devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares, con cargo la Carpeta Mantenimiento Vial del Municipio de Ayutuxtepeque. 2) Con las funciones de realizar distintos trabajos de albañilería dentro del municipio de Ayutuxtepeque. 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo dos de Septiembre de dos mil veinte, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de Agosto del dos mil veinte y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nòchez Solano,
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldo Hernández Palacios.
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn
Séptima Regidora Propietaria

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario
Quien manifestó que no firmaría el acta.

José Edwin Piche Argueta
Primer Regidor suplente

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.
Secretario Municipal.